

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

NOTA D.A. H.T. N° **64** /2025.

Asunción, **20** de mayo de 2025.

Ref.: LMCN N° 19/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA". ID N° 455.110.-

Señor

Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P R E S E N T E:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de comunicar el convenio modificatorio instrumentado en la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2024, correspondiente al proceso licitatorio de referencia, realizado en virtud a la Ley N° 7021/22, de conformidad al Decreto N° 2264/2024 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y, asimismo, de conformidad a la Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por La Cual Se Reglamentan Los Procedimientos De Contratación Regidos Por La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, durante el proceso de ejecución contractual, se ha detectado de un error involuntario por la incorrecta transcripción del número de la licitación, establecido en el Punto 1 "OBJETO", así como en el título del contrato, el cual, donde dice: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2024 - ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA- ID N° 455110 debe decir: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 - ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA- ID N° 455110, suscripto con la empresa adjudicada SAMAS S.A.

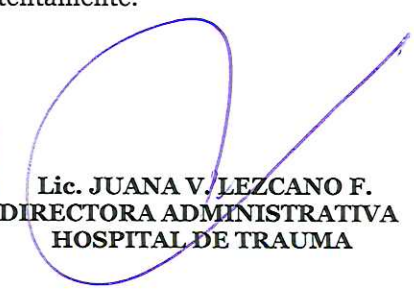
Que, para dar pulcritud al proceso, esta modificación obedece estrictamente a fin de subsanar un error de tipificación, sin que esto implique otorgar condiciones más favorables o ventajosas al contratista, y que, a los efectos legales que conlleva esta situación, el mismo debe ser modificado de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Por tanto, solicitamos por las vías que correspondan, se sirva proceder a su publicación, conforme los antecedentes que se acompañan.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.



ABG. SANTIAGO MARTÍNEZ
JEFE, UOC N° 5
HOSPITAL DE TRAUMA



Lic. JUANA V. LEZCANO F.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DE TRAUMA

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 800 – Asunción